

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 3071** *Acuerdo de 2 de marzo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación por incapacidad permanente para el servicio del Magistrado don Carlos Javier Uribe Ubago.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 269 y siguientes del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial; en el artículo 28, 2.c) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado y demás disposiciones concordantes, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 2 de marzo de 2017.

Vengo en declarar la jubilación, por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, de don Carlos Javier Uribe Ubago, Magistrado destinado en el Registro Civil exclusivo número 2 de Alicante, con efectos de 2 de marzo de 2017 y con los derechos pasivos que le correspondan por dicha causa.

Madrid, 2 de marzo de 2017.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.